

L'erreur, selon Rosmini, est alors, pour la connaissance rationnelle (le général), de se prétendre connaissance de l'esprit (l'universel singulier). Elle prend ainsi les atours de la connaissance intellectuelle de la personne présente sous la nature. Pour éviter cette situation, il sera indispensable de confronter le droit avec ses sous-jacences philosophiques. Il conviendra donc de remonter au principe informant, c'est-à-dire la perception de la justice liée à la personne humaine, avant d'envisager une quelconque prise en compte par le droit. Si une telle démarche n'est pas réalisée, le droit réduit la personne à sa seule nature et devient injuste. Il viole ainsi le divin mais il s'accorde avec lui en s'ouvrant à l'individuel de la personne.

Par cette analyse de la connaissance chez Rosmini, le Pr. Trigeaud démontre qu'il est indispensable de distinguer la responsabilité juridique relevant de l'égalité et se référant au général de la responsabilité morale s'attachant à l'être et donc ouverte sur le divin. Mais, pour autant, distinguer n'est pas rompre. Aussi, la responsabilité juridique ne doit pas méconnaître son lien participatif avec la personne, universel singulier, et manifestation du divin. Parallèlement, la responsabilité morale doit elle aussi être fidèle à ce lien en respectant la structure propre de la responsabilité juridique. Les ordres éthique et juridique sont donc complémentaires mais différents et toute assimilation de l'un à l'autre serait des plus regrettables.

*Christophe Blanchard*

VARIOS, *Valores en una sociedad plural* (Andrés Ollero coordinador), Madrid, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales ("Papeles de la Fundación" n° 51) 1999, 288 pp.

¿Cabe hablar de valores en una sociedad abierta y multicultural? ¿Qué valores habrían de encontrar vía libre en una sociedad plural? ¿Puede lo religioso jugar en ello un papel constructivo? ¿Cumplen los valores y propuestas ideológicas todavía una función significativa en los órganos de representación popular? Son preguntas que quieren encontrar respuesta en la decena de ponencias que fueron debatidas en el Seminario coordinado por el Catedrático y Diputado Andrés Ollero. Todas ellas encierran una llamada a la reflexión, para dejar en su sitio realidades tan desiguales como democracia y relativismo

ético. Esta disparidad podrá mantenerse si no se pretende replegar a la moral al ámbito de lo privado, mientras el derecho –convertido en ética civil– se enseñorea de lo público.

Piensa Andrés Ollero, que “la reunificación europea ha servido de ocasión privilegiada para detectar la relevancia de los valores en nuestras sociedades”. Se ha puesto de relieve la importancia de contar con una cultura ética, que es la que hace a fin de cuentas posible el funcionamiento de las instituciones democráticas. La implantación de sistemas de libre mercado y el funcionamiento de los citados marcos institucionales viene resultando una tarea de no poca dificultad en los países del Este. Los intentos de llevar a cabo dicho proyecto democrático, desprovistos más de una vez de un adecuado soporte ético, tropieza frecuentemente con la corrupción, la información viciada o los entramados mafiosos.

El problema no radica tanto en la imposibilidad de un transvase bloqueado por una irreductibilidad de culturas, sino más bien en la pérdida de un fundamento axiológico. Tampoco en España dejó de prosperar desde la transición democrática una interpretación simplista, que tiende relegar lo ético a lo privado y a emparejar democracia y relativismo ético. En lo que parecen coincidir todos los ponentes es precisamente en el escaso predicamento doctrinal de esta opción por el relativismo.

Alvaro Delgado-Gal descarta que “democracia y relativismo moral sean conceptos necesariamente emparejados”, recordando cómo los pensadores más influyentes en los actuales sistemas políticos no son relativistas. Para Rousseau “la voluntad general será general cuando está bien orientada”. El historicismo de Marx acaba mostrándonos a Marx –paradójicamente– como un “objetivista avant la lettre”. Al liberalismo le resultaría imposible “sentar criterio de lo que es bueno independientemente del proceso a través del cual se obtiene un resultado”. Si hay en él relativización moral será como “desenlace histórico de un proceso multicultural”, pero no como resultado forzoso de la democracia.

Ignacio Sánchez Cámara destaca también, en su contribución sobre “Democracia, mayorías y minorías”, que “el liberalismo no se fundamenta en el relativismo ético”, que más bien acabaría “socavando su fundamento”; sólo apoyada en valores y principios compartidos es posible la supervivencia de la democracia liberal. De igual modo, la tolerancia no se fundamenta en la indiferencia ni en el relativismo; “si no hay verdad, no hay tolerancia”.

Eugenio Trías reflexiona acerca del olvido a que ha sido sometida la religión, contrapuesta a la razón en el contexto del pensamiento ilustrado. Los intentos de acercamiento encabezados por Schelling invitan a recuperarla, solventando una ausencia que ha llevado a la filosofía posmoderna a apoyarse

en el lenguaje, al desconfiar de que la razón pueda fundarse a sí misma. “Pero en el subsuelo o en el fundamento de ese entretejido textual o narrativo se percibe una raíz de naturaleza cultural, que remite a un marco religioso”. Frente a las posturas posmodernas, constata el resurgir de las grandes religiones históricas, como hecho característico del fin del milenio. Ve a la posmodernidad –en este aspecto– como mero epifenómeno de la Ilustración; “toda cultura remite, sobretudo, a una raíz cultural (o de culto religioso)”.

José Antonio Marina, que se ocupa de “Los derechos en el crepúsculo del deber”, aspira a clarificar una noción de derecho, cuyos rasgos se habrían desdibujado. “Se ha producido una naturalización de los derechos”, lo cual ha de llevarnos a ser conscientes del peligro de “cosificarlos”, “si lo consideramos realidades preexistentes, consistentes y persistentes y no proyectos a realizar”.

El rigor jurídico lleva a reconocer, que los derechos no son creados por la Constitución, ya que –como señala Francisco Rubio Llorente– “su contenido es anterior a ésta”. Cuando, por el contrario, el veto al iusnaturalismo lleva a dar por hecho que no hay nada jurídico anterior a la primera norma puesta, la consecuencia inevitable sería considerarlos “morales”; situados en una especie de vida antes de la vida.

Adela Cortina ve necesaria una transmisión de valores en el proceso educativo, que establezca “convicciones racionales”, no actitudes fanáticas, y que eviten que la autoridad degenera en autoritarismo. Reitera su distinción entre una ética de mínimos (civil) y una ética de máximos (religiosa), que deben estar armonizadas, según una relación de no absorción y no en paralelo. “Los mínimos se alimentan de los máximos” y “los máximos han de purificarse desde los mínimos”.

El propio Andrés Ollero comienza su contribución recordando la clásica distinción entre los ámbitos diversos del fuero externo e interno, para evitar una innecesaria dicotomía entre el derecho y la moral, entre ser y deber ser, o entre ética pública y ética privada. Rechaza una identificación simplista de lo formal con lo público, mientras los contenidos materiales se relegarían a lo privado. “La ética pública se nos presentará como meramente procedimental”, ya que no ha de perseguir el bien. Pero, como el mismo Rawls recuerda, sin las fuentes de exigencias éticas de contenido material, derivadas de una concepción del bien, no cabría tejer un consenso racional en el ámbito de lo público.

La ética pública, dirá Ollero, desborda con mucho una dimensión meramente procedimental o formal, exige determinados contenidos materiales, sin perjuicio de que su alcance sea más modesto que el omnicompreensivo de las éticas privadas. Pierde sentido como consecuencia, todo intento de defender un espacio de lo público, que –por procedimental– fuera neutral respecto de las

concepciones omnicomprensivas postuladoras de contenidos materiales. El derecho no puede renunciar a imponer convicciones. Sólo desde las éticas privadas cabrá formular las oportunas propuestas sobre el obligado alcance de lo público y, por ende, sobre su adecuada frontera con lo privado. Ninguna confesión puede pretender monopolizar la ética pública, pero tampoco tendría sentido relegarlas obligadamente a lo privado, ignorando su positiva dimensión social. Dentro de un punto de vista “incluyente” admiraré, con Rawls, que “la propia doctrina comprensiva afirma los valores políticos”.

No cabe atribuir a lo procedimental carácter de fundamento –alternativo a la verdad– sino función instrumental: como cauce obligado para su proyección pública. Es, sin embargo, insuficiente para “configurar las exigencias jurídicas de la ética pública”, por lo que obligará a “volver la vista hacia las omnicomprensivas éticas privadas” si queremos una sociedad pluralista y a la vez razonable.

Alejo Vidal-Quadras invita a reflexionar sobre “las servidumbres de la partitocracia”; sobre esa desmesurada función en el desempeño de las decisiones mayoritarias, que ha llevado a hablar con acierto de un “Estado de partidos”. Ante esta situación, se muestra defensor de un remozamiento de las organizaciones partidarias, basado en una mayor “participación dinamizadora”. Su propuesta no deja de encontrar como contrapeso las alusiones recurrentes (Sánchez Cámara, Cortina, ...). A la “libertad de los antiguos, eminentemente participativa”.

Se apunta también que en los partidos, “los militantes y la ideología tienen un papel predominantemente instrumental, como mano de obra”, lo que lleva a pensar en una “pérdida de referentes doctrinales”. No faltan sin embargo datos sociológicos –entre los aportados por Jose Ignacio Wert– que invitan a reconsiderar tal hipótesis.

Le resulta digno de reflexión, que los momentos en que el rechazo público a los escándalos de corrupción en nuestro país era más notorio, se produjeran sensibles incrementos de voto a favor de sus protagonistas. La paradójica conclusión sería, que la identidad política se sobrepone con nitidez al juicio reprobatorio. Se daría “una combinación de un cierto cinismo generalizado”, basado en el que todos son iguales, aunque unos tengan más oportunidades que otros para demostrarlo.

Amando de Miguel aporta como apéndice un esquemático cuadro de su estudio “El final de un siglo de pesimismo (1898-1998)”, para contribuir a analizar los valores, sentimientos y estados de ánimo de los españoles.